AUTO N° 003
26 de enero de 2024

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para Talar árboles aislados localizados en centros urbanos en terreno de dominio privado, presentada por los señores, **FERNANDO GARCIA OJEDA** mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.911.977 expedida en Aguachica Cesar **y JOHANA CAVIEDES PABON** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.793.021 expedida en Bucaramanga, Santander."

El Coordinador del GIT Seccional Aguachica, de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0024 del 01 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que los señores, **FERNANDO GARCIA OJEDA** mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.911.977 expedida en Aguachica Cesar **y JOHANA CAVIEDES PABON** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.793.021 expedida en Bucaramanga, Santander, quienes actúan a nombre propio y solicita autorización para Tala de árboles aislados localizados en centros urbanos en terreno de dominio privado, que se encuentra ubicado en la carrera 17 entre calles octava (8) y (9), jurisdicción Municipal de Aguachica, Cesar, con el fin de ejecutar trabajos de construcción y remodelación de la vivienda.

Que para el efecto el solicitante anexo los siguientes documentos: solicitud formal, formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, copia de la cédula de ciudadanía de la solicitante, Acta de inspección ocular gerencia de planeación y obra de Aguachica Cesar y Certificado de Tradición y Libertad.

Que de acuerdo a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador del GIT Seccional Aguachica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud realizada por **FERNANDO GARCIA OJEDA** mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía N° 18.911.977 expedida en Aguachica Cesar **y JOHANA CAVIEDES PABON** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 37.793.021 expedida en Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el área que describe la solicitante y con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado, la visita se realizará **el día 29 de enero del 2023**, por el Operario Calificado **LUIS ALFONSO QUINTERO LOPEZ**. Quien

al momento de la visita, deberá diligenciar el formato de acta de visita, anexando al informe que se debe presentar a la Coordinación GIT para la gestión de la seccional de Aguachica, además se debe indicar:

- Antecedentes.
- Situación encontrada.
- Ubicación geográfica del predio o del lugar, determinando sus linderos.
- Fijación de coordenadas geográficas del sitio o sitios donde se realizó la inspección o visita tecnica.
- Concepto técnico.
- Y todo aquello sé que se considere técnicamente necesario para dar respuesta a la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Aguachica- Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **FERNANDO GARCIA OJEDA y JOHANA CAVIEDES PABON**, al correo electrónico: ing1.rodriguezgomez@gmail.com.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 11 Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica, Cesar a los dieciocho (26) días del mes de enero del año 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL JEREZ PICON
Coordinador GIT para la gestión Seccional Aguachica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/COORDINADOR /COORDINADOR PARA LA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA	
Revisó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/COORDINADOR PARA LA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA	
Aprobó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/COORDINADOR /COORDINADOR PARA LA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA	

Expediente: CGSA N° 005 -2023